



Orden Religiosa de las Escuelas Pías  
**COLEGIO CALASANZ MEDELLÍN**

Medellín, 28 de septiembre de 2020

PARA: PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CALASANZ  
DE: DIRECCIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: PROPUESTA TARIFAS 2021

Estimados padres de familia:

El lunes 28 de septiembre de 2020 se reunió el Consejo Directivo del Colegio Calasanz, con el objetivo de revisar la propuesta de la dirección del colegio para el incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media para el año escolar 2021, teniendo en cuenta que “El establecimiento educativo que se clasifique en el Régimen de Libertad Regulada fijará libremente la tarifa anual para el primer grado que ofrezca. Para los siguientes grados, se podrá incrementar la tarifa cobrada el año y grado inmediatamente anterior, máximo en el porcentaje correspondiente a la clasificación del establecimiento educativo, según lo determine la resolución...”

Por otra parte, tal como lo expresa el artículo 24 del Decreto 2253 de diciembre de 1995, “El Proyecto Educativo Institucional, al establecer el sistema de matrículas y pensiones del establecimiento educativo privado, definirá una fórmula para el cobro gradual de los mismos que se aplicará cuando así lo indique su Consejo Directivo...”. Con base en este artículo, con el visto bueno del Consejo Directivo y con la aprobación por parte de la Asamblea General de padres de Familia, se definió en el Colegio Calasanz un sistema de cobro de matrícula y pensiones, en el cual el aumento de un año a otro no se le hace al grado sino al alumno matriculado con base en el aumento aprobado por el gobierno, para garantizarle al padre de familia responsable de los pagos que se le va a respetar dicha tarifa, desde que ingrese a la institución hasta que se retire; es decir, un estudiante pagará al año siguiente el valor que pagó durante el año actual más el aumento autorizado por el Gobierno. Se debe tener en cuenta que el incremento de los otros cobros periódicos no se le hace al padre de familia, sino que se le hace al grado, toda vez que dichos cobros están en relación directa con las actividades desarrolladas en grado que se ofrece.

Como a la fecha el Ministerio de Educación Nacional no ha expedido la resolución de costos para el 2021, la propuesta del colegio al Consejo Directivo fue:

1. Para el primer grado de escolaridad: aplicar el % de incremento que autorice el Ministerio de Educación Nacional para los demás grados de la institución en su resolución oficial.
2. Para los demás grados que ofrece el establecimiento: acatar y aplicar el % de incremento que nos autorice la resolución por ser un establecimiento:
  - ✓ Con Certificación de la calidad ISO 9001.
  - ✓ Con un índice sintético de calidad educativa ISCE en el grupo 10 correspondiente al máximo nivel.
  - ✓ Que paga a sus maestros por encima del escalafón docente del decreto 2277 de 1979.
  - ✓ Que está implementando estrategias de educación inclusiva – decreto 1421 de 2017.



Orden Religiosa de las Escuelas Pías  
**COLEGIO CALASANZ MEDELLÍN**

3. Para los otros cobros periódicos: aplicarle al grado el % de incremento que nos autorice la resolución. De esta manera quedaría aprobado el valor a cobrar por los otros cobros periódicos; sin embargo, el valor a cobrar definitivo estará sujeto a la manera como se desarrolle el curso académico durante el 2021, si en virtualidad, alternancia o en presencialidad. Esta situación no depende del colegio exclusivamente, sino también de las directrices del gobierno nacional y del gobierno municipal.

El Consejo Directivo del colegio se reunirá de nuevo el próximo jueves 1 de octubre con el fin de aprobar el incremento acogiéndonos a la resolución del MEN, que ya deberá estar publicada para esa fecha.

Cordialmente,

  
JORGE ROBLÉDO VELÁSQUEZ

Rector